

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CO
Bogotá, D.C.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-137508-00002-0000
Fecha: 2013-04-22 11:20:33 Dep. 2020 NUECREACION
de 01 PA NULCRA
de 01 PA NULCRA Ene: 378 FASENACIONALI
de 01 PA NULCRA FOLIOS: 16

Re.: Código 011-378-444
Expediente No. 07-137.508
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT
EURO-CELTIQUE S.A.

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Acompaño el documento que acredita la cesión del inventor a la sociedad solicitante, el cual se encuentra debidamente legalizado y oficialmente traducido.
2. En cumplimiento con lo establecido en el oficio No. 2688 adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio para que se incorporado a esta solicitud y estudiado en su momento oportuno.
3. Acompaño el comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud, recibo No. 32,508 -

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación del extracto.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

116 B 115

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 32,528
FECHA : ABRIL 22 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA DE DEBITO
No. DE CUENTA DE DEBITO: 000002-0000
FECHA DE EMISION: 22/04/2008
MONTANTO: 808,000.00
ASIGNACION: ASIGNACIONAL

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2973519	22/04/2008	808,000.00

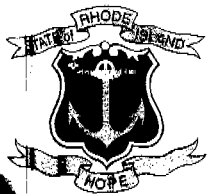
***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO	
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
TOTAL :			\$ 103,000.00	

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



State of Rhode Island and Providence Plantations

A. Ralph Mollis

Secretary of State

112 126 #

11.017

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

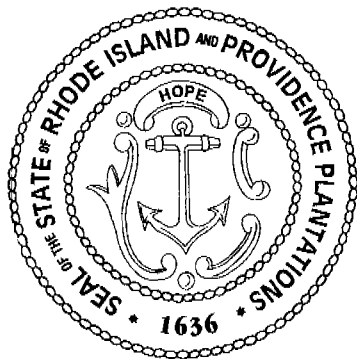
1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Michele M. Jenks
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Rhode Island and Providence Plantations
4. the seal/stamp of Michele M. Jenks

CERTIFIED

5. at Providence, Rhode Island
6. the 12th. Day of March, 2008
7. by Maureen Ewing, Acting Deputy Secretary of State
8. No. 2008.03.230
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Maureen E. Ewing

Maureen Ewing
Acting Deputy Secretary of State



INVENTION ASSIGNMENT

The undersigned **Robert KUPPER**

domiciled in 755 Major Potter Road, East Greenwich, RI 02818, U.S.A.

hereby appoint(s) Dr. GERMAN CASTILLO GRAU, and/or Dr. ADRIANA CASTILLO GIBSON and/or Dr. LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON, domiciled in Bogotá, Colombia, with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in Bogotá, as attorney with ample and sufficient power, including that of receiving notifications and appointing judicial and extra-judicial attorneys, to apply for and obtain from the Colombian offices and authorities the Patent of Invention for

CANNABINOID ACTIVE PHARMACEUTICAL INGREDIENT FOR IMPROVED DOSAGE FORMS

to be issued in the name of

EURO-CELTIQUE S.A.

domiciled in 122, Boulevard de la Petrusse, L-2330 Luxembourg, LU

to whom assignment has been made of all rights and titles on said invention/creation for the territory of Colombia, without any restriction whatsoever.

Given and signed in Coventry, RI USA

Robert KUPPER 

State of Rhode Island)
) SS.:

County of Kent)

On March 5, 2007, before me, Michele M. Jenks, Notary Public, personally appeared **Robert KUPPER**, personally known to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal

Michelle M. Jones

119 118
K

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 11.017 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, hecha por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 15 de abril de 2008.

CESIÓN DE INVENCION A NOMBRE DE EURO-CELTIQUE S.A. Legalizaciones
subsiguientes.

CESION DE INVENCION

El suscrito **Robert KUPPER** con domicilio en 755 Major Potter Road, East Greenwich, RI 02818 U.S.A. por el presente nombra al Dr. GERMAN CASTILLO GRAU y/o DR. ADRIANA CASTILLO GIBSON y/o Dr. LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas situadas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12, Bogotá, como nuestros apoderados con poder amplio y suficiente, incluido el de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, para solicitar y obtener de las autoridades en Colombia la Patente de Invención para:

INGREDIENTE FARMACEUTICO ACTIVO CANNABINOIDE PARA FORMAS DE DOSIFICACIÓN MEJORADAS para que sea expedida en nombre de

EURO-CELTIQUE S.A. situada en 122, Boulevard de la Petrusse, L-2330 Luxemburgo, LU, a la que se le han cedido todos los derechos y títulos en dicha invención/creación para el territorio de Colombia, sin ninguna restricción.

Dado y suscrito en Coventry, U.S.A.

(Firma) Robert KUPPER

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

ESTADO DE RHODE ISLAND

CONDADO DE KENT

Juramentado y suscrito:

El 5 de marzo de 2007, ante mí, MICHELE M. JENKS, Notaria Pública, compareció personalmente Robert KUPPER a quien conozco con base en evidencia satisfactoria que es la persona cuyo nombre está suscrito al documento adjunto y quien reconoció ante mí que lo suscribió en su capacidad autorizada y que mediante de la firma

 **María Mercedes Uricoechea T.**
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia 1

de dicha persona en el documento, la persona o entidad en cuyo nombre actuó dicha persona, suscribió el documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y estampo mi sello oficial.

FIRMA Y SELLO EN RELIEVE MICHELE M. JENKS, Notaria Pública, Estado de Rhode Island.

LEGALIZACIONES

Estado de Rhode Island and Providence Plantations

A. Ralph Mollis

Secretario de Estado

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. fue suscrito por Michele M. Jenks

3. quien actúa en capacidad de Notaria Pública, Estado de Rhode Island and Providence Plantations

4. lleva el sello del Michele M. Jenks

Certificado

4. en Providence, Rhode Island.

6. hoy 12 de marzo de 2008

7. por el Maureen Ewing, Subsecretaria de Estado

8. No. 2008.03.230

9. Sello Impreso

10. Firma
Maureen Ewing
Subsecretaria de Estado

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (OF. 201) PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 218 1007 - 623 3301

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.

C.C. 41.319.274 BOGOTA

TRADUCTORA/INTÉRPRETE OFICIAL

RESOLUCIÓN 10607 DEL 31 DE DBRE/81, MINISTERIO DE JUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 11.017

Maria Mercedes Uricoechea T.
Maria Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Ministerio de Justicia

121 H2O
JAC
8

Reivindicaciones

1. Composición **CARACTERIZADA** porque comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable. *
2. Composición que comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, **CARACTERIZADA** porque dicha composición se encuentra formulada con trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable. *
3. Forma de dosis **CARACTERIZADA** porque comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable. *
4. Forma de dosis que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, **CARACTERIZADA** porque dicha forma de dosis se formula con trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino. *
5. Composición o forma de dosis de acuerdo a cualquiera de las Reivindicaciones 1-4, **CARACTERIZADA** porque el trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino comprende al menos un 95%, preferentemente al menos un 98%, más preferentemente al menos un 99%, aún más preferentemente al menos un 99,5% y de mayor preferencia al menos un 99,9% en peso de la cantidad total de cannabinoides en dicha composición.
6. Composición o forma de dosis de acuerdo a cualquiera de las Reivindicaciones 1-4, **CARACTERIZADA** porque el trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino consiste esencialmente de trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol.
7. Composición o forma de dosis de acuerdo a cualquiera de las Reivindicaciones 1-4, **CARACTERIZADA** porque la razón molar de trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol a trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol se encuentra dentro de un rango desde alrededor de 0,8:1,2 a alrededor de 1,2:0,8, preferentemente dentro de un rango desde alrededor de 0,9:1,1 a alrededor de 1,1:0,9, más preferentemente desde alrededor de 0,95:1,05 a alrededor de 1,05:0,95 y de mayor preferencia alrededor de 1:1.
8. Forma de dosis de acuerdo a la Reivindicación 3 ó 4, **CARACTERIZADA** porque dicha cantidad de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino se encuentra dentro de un rango desde alrededor de 0,1 mg a alrededor de 100 mg, preferentemente dentro de un rango desde alrededor de 0,5 mg a alrededor de 75 mg, más preferentemente desde alrededor de 2 mg a alrededor de 50 mg, y de mayor preferencia desde alrededor de 5 mg a alrededor de 25 mg.

122 721
9 X 85

9. Forma de dosis de acuerdo a la Reivindicación 3 ó 4, **CARACTERIZADA** porque dicha cantidad de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino es de alrededor de 80 mg, alrededor de 40 mg, alrededor de 20 mg, alrededor de 10 mg o alrededor de 5 mg.

10. Composición o forma de dosis de cualquiera de las Reivindicaciones 1-4, **CARACTERIZADA** porque el trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino se prepara por medio de un proceso que comprende:

I) permitir cristalizar trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol a partir de una primera composición que comprende trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, y un solvente orgánico no-polar para proporcionar trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, en donde la primera composición se obtiene al:

(a) formar una composición bifásica que comprende (i) una primera fase orgánica, y (ii) una fase alcohólica-cáustica que contiene el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;

(b) separar el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de la fase alcohólica-cáustica; y

(c) contactar el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol del paso (b), con un solvente orgánico no-polar para formar la primera composición; o

II) permitir cristalizar trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol a partir de una primera composición que comprende trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, y un solvente orgánico no-polar para proporcionar trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, en donde la primera composición se obtiene al:

(a) formar una composición bifásica que comprende (i) una primera fase orgánica, y (ii) una fase alcohólica-cáustica que contiene trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;

(b) separar el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de la fase alcohólica-cáustica; y

(c) contactar el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol del paso (b) con trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y un solvente orgánico no-polar para formar la primera composición; o

III) permitir cristalizar trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol a partir de una primera composición que comprende trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol,

227
n3
10/17

trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, y un solvente orgánico no-polar para proporcionar trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, en donde la primera composición se obtiene al:

(a) formar una composición bifásica que comprende (i) una primera fase orgánica, y (ii) una fase alcohólica-cáustica que contiene trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;

(b) separar el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de la fase alcohólica-cáustica; y

(c) contactar el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol del paso (b) con trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y un solvente orgánico no-polar para formar la primera composición; o

IV) permitir cristalizar trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol a partir de una primera composición orgánica que comprende trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, y un solvente orgánico no-polar para proporcionar trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, en donde la primera composición orgánica se obtiene al:

(a) formar una primera composición bifásica que comprende (i) una primera fase orgánica, y (ii) una fase alcohólica-cáustica que contiene el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;

(b) separar la fase alcohólica-cáustica de la primera fase orgánica;

(c) contactar la fase alcohólica-cáustica separada con ácido para proporcionar una fase alcohólica ácido-tratada que contiene trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;

(d) formar una segunda composición bifásica que comprende (i) la fase alcohólica ácido-tratada del paso (c) y (ii) una segunda fase orgánica;

(e) separar la segunda fase orgánica del paso (d) que contiene trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol; y

(f) contactar la fase orgánica separada del paso (e) con un solvente orgánico no-polar para formar la primera composición orgánica; o

V) permitir cristalizar trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol a partir de una segunda composición orgánica que comprende trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, y un solvente orgánico no-polar para proporcionar

123
124
125

trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, en donde la segunda composición orgánica se obtiene al:

- (a) formar una primera composición bifásica que comprende (i) una primera fase orgánica, y (ii) una fase alcohólica-cáustica que contiene el trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;
- (b) separar la fase alcohólica-cáustica de la primera fase orgánica;
- (c) contactar la fase alcohólica-cáustica separada con ácido para proporcionar una fase alcohólica ácido-tratada que contiene trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;
- (d) formar una segunda composición bifásica que comprende la fase alcohólica ácido-tratada del paso (c) y una segunda fase orgánica;
- (e) separar la segunda fase orgánica del paso (d) que contiene trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol; y
- (f) contactar la segunda fase orgánica separada del paso (e) con trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y un solvente orgánico no-polar para formar la segunda composición orgánica; o

VI) permitir cristalizar trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol para formar una segunda composición orgánica que comprende trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, y un solvente orgánico no-polar para proporcionar trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, en donde la segunda composición orgánica se obtiene al:

- (a) formar una primera composición bifásica que comprende (i) una primera fase orgánica, y (ii) una fase alcohólica-cáustica que contiene el trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;
- (b) separar la fase alcohólica-cáustica de la primera fase orgánica;
- (c) contactar la fase alcohólica-cáustica separada con ácido para proporcionar una fase alcohólica ácido-tratada que contiene trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol;
- (d) formar una segunda composición bifásica que comprende la fase alcohólica ácido-tratada del paso (c) y una segunda fase orgánica;
- (e) separar la segunda fase orgánica del paso (d) que contiene trans-(+)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol; y

124
125
12

(f) contactar la segunda fase orgánica separada del paso (e) con trans-(-)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol y un solvente orgánico no-polar para formar la segunda composición orgánica

11. Forma de dosis de acuerdo a la Reivindicación 3 ó 4, **CARACTERIZADA** porque la forma de dosis es una forma de dosis unitaria.

12. Forma de dosis de acuerdo a la Reivindicación 11, **CARACTERIZADA** porque está adaptada para administración oral, administración parenteral, administración transmucosa, administración transdermal, o administración por inhalación.

13. Método para preparar una composición canabinoide, **CARACTERIZADO** porque el método comprende mezclar trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable.

14. Método para preparar una forma de dosis canabinoide, **CARACTERIZADO** porque el método comprende mezclar una cantidad efectiva de trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable.

15. Forma de dosis canabinoide oral que comprende una primera composición y una segunda composición, **CARACTERIZADA** porque la primera composición comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, y la segunda composición comprende una cantidad efectiva de un agente que es adverso a la actividad farmacológica del trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, preferentemente dicho agente se selecciona del grupo consistente de SR 141716 A, SR 144528, y combinaciones de los mismos.

16. Forma de dosis canabinoide oral de la Reivindicación 15, **CARACTERIZADA** porque la segunda composición está recubierta con una capa interior ácido-soluble y una capa exterior base-soluble.

17. Forma de dosis oral canabinoide de acuerdo a la Reivindicación 15, **CARACTERIZADA** porque dicho trans-($\pm$)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino comprende al menos un 95% preferentemente al menos un 98%, más preferentemente al menos un 99%, aún más preferentemente al menos un 99,5% y de mayor preferencia al menos un 99,9% en peso de la cantidad total de cannabinoides en dicha primera composición.

18. Forma de dosis oral canabinoide de acuerdo a la Reivindicación 15, **CARACTERIZADA** porque la primera composición y la segunda composición se encuentran cada una en forma independiente en una forma seleccionada del grupo consistente de polvos, gránulos,

125
126
127
128

micropartículas, multiparticulados, nanopartículas, microgránulos, y mezclas de los mismos, contenidas dentro de una cápsula; o seleccionada del grupo consistente de polvos, gránulos, micropartículas, multiparticulados, nanopartículas, y mezclas de los mismos, dispersadas en una matriz farmacéuticamente aceptable.

19. Forma de dosis oral canabinoide de acuerdo a la Reivindicación 15, **CARACTERIZADA** porque se encuentra en la forma de una tableta de dos-capas, con una primera capa que comprende la primera composición y una segunda capa que comprende la segunda composición, en donde la tableta está recubierta con un recubrimiento que se disuelve en el estómago.

20. Forma de dosis oral canabinoide de liberación-controlada **CARACTERIZADA** porque es adecuada para dosis de 8-horas, 12-horas, o 24 horas en pacientes humanos comprendiendo una matriz farmacéuticamente aceptable que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un material de liberación-controlada farmacéuticamente aceptable.

21. Forma de dosis oral canabinoide de liberación-controlada de acuerdo a la Reivindicación 20, **CARACTERIZADA** porque el material de liberación-controlada se selecciona del grupo consistente de polímeros hidrofóbicos, polímeros hidrofílicos, gomas, materiales proteína-derivados, ceras, lacas, aceites, y mezclas de los mismos.

22. Forma de dosis oral canabinoide de liberación-controlada de acuerdo a la Reivindicación 20, **CARACTERIZADA** porque dicha forma de dosis, luego de administrarse a un paciente humano, proporciona una razón C_{24}/C_{max} desde alrededor de 0,55 a alrededor de 1, preferentemente desde alrededor de 0,55 a alrededor de 0,85; más preferentemente desde alrededor de 0,55 a 0,75; de mayor preferencia desde alrededor de 0,60 a alrededor de 0,70 y dicha forma de dosis proporciona un efecto terapéutico de al menos 24 horas, en donde C_{max} es preferentemente una concentración umbral sub-psicotrópica.

23. Forma de dosis oral canabinoide de liberación-controlada de acuerdo a la Reivindicación 20, **CARACTERIZADA** porque dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino comprende al menos un 95%, preferentemente al menos un 98%, más preferentemente al menos un 99%, aún más preferentemente al menos un 99,5% y de mayor preferencia al menos un 99,9% en peso de la cantidad total de cannabinoides en dicha forma de dosis.

24. Forma de dosis de acuerdo a la Reivindicación 20, **CARACTERIZADA** porque dicha matriz comprende una pluralidad de matrices multiparticuladas, en donde dichas matrices multiparticuladas se encuentran preferentemente comprimidas en una tableta, dispuestas en

126
127
128

una cápsula farmacéuticamente aceptable o dispuestas en una solución, gel, suspensión o emulsión farmacéuticamente aceptable.

25. Proceso para la preparación de una forma de dosis oral, sólida canabinoide, de liberación-controlada **CARACTERIZADO** porque comprende la etapa de incorporar una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino dentro de un material de liberación-controlada farmacéuticamente aceptable.

26. Proceso de acuerdo a la Reivindicación 25, **CARACTERIZADO** porque el material de liberación-controlada comprende una matriz seleccionada del grupo consistente de polímeros hidrofóbicos, polímeros hidrofílicos, gomas, materiales proteína-derivados, ceras, lacas, aceites, y mezclas de los mismos, que forma una formulación matriz de liberación-controlada, dicha forma de dosis, luego de administrarse a un paciente humano, proporciona una razón C_{24}/C_{max} de alrededor de 0,55 a alrededor de 1, preferentemente desde alrededor de 0,55 a alrededor de 0,85; más preferentemente desde alrededor de 0,55 a alrededor de 0,75 más preferentemente desde alrededor de 0,60 a alrededor de 0,70; y un efecto terapéutico durante al menos 24 horas.

27. Proceso de acuerdo a la Reivindicación 25, **CARACERIZADO** porque dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino comprende al menos un 95%, preferentemente al menos un 98%, más preferentemente al menos un 99%, aún más preferentemente al menos un 99,5% y de mayor preferencia al menos un 99,9% en peso de la cantidad total de cannabinoides en tal forma de dosis.

28. Composición canabinoide para la administración transmucosa o transdermal de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, **CARACTERIZADA** porque dicha composición se encuentra formulada con trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable adaptado para administración transmucosa o transdermal.

29. Composición canabinoide de acuerdo a la Reivindicación 28, **CARACTERIZADA** porque dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino comprende al menos un 95%, preferentemente al menos un 98%, más preferentemente al menos un 99%, aún más preferentemente al menos un 99,5% y de mayor preferencia al menos un 99,9% en peso de la cantidad total de cannabinoides en dicha composición.

30. Una cantidad efectiva de la composición o forma de dosis de acuerdo a cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 **CARACTERIZADO** porque sirve para la preparación de un medicamento para el tratamiento de dolor, vómitos, pérdida de apetito o pérdida de peso para el tratamiento de un mamífero en necesidad.

128
47
15
104

31. Una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, opcionalmente mezclado con un portador farmacéuticamente aceptable, **CARACTERIZADO** porque sirve para la producción de un medicamento, que comprende la deposición de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol dentro de los pulmones de un mamífero en necesidad del mismo.

32. Una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino de acuerdo a la Reivindicación 31, **CARACTERIZADO** porque dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino comprende al menos un 95%, preferentemente al menos un 98%, más preferentemente al menos un 99%, aún más preferentemente al menos un 99,5% y de mayor preferencia al menos un 99,9% en peso de la cantidad total de cannabinoides en dicha composición.

33. Una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino de acuerdo a la Reivindicación 31, **CARACTERIZADO** porque dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino, opcionalmente mezclado con un portador farmacéuticamente aceptable, se encuentra en una forma seleccionada del grupo consistente de polvos, gránulos, micropartículas, nanopartículas y mezclas de los mismos.

34. Una cantidad terapéuticamente efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino de acuerdo a la Reivindicación 31, **CARACTERIZADO** porque dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino es entregado a los pulmones de dicho mamífero desde un dispositivo mecánico adecuado para administración pulmonar y capaz de depositar dicho trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino a un mamífero, dicho dispositivo es preferentemente seleccionado del grupo consistente de inhalador de polvo, inhalador de dosis unitaria, inhalador de dosis medida, una bomba de pulverización y un nebulizador.

35. Una composición que comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol, **CARACTERIZADO** porque sirve para la preparación de un medicamento que comprende mezclar una cantidad efectiva de trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable para proporcionar una composición y administrar la composición al paciente.

36. Una composición que comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de acuerdo a la Reivindicación 35, **CARACTERIZADO** porque la composición se encuentra en la forma de una solución, emulsión, gel o suspensión o en la forma de un sólido seco o un polvo seco.

128
129 ~~110~~

37. Una composición que comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de acuerdo a la Reivindicación 35, **CARACTERIZADO** porque el portador farmacéuticamente aceptable es un solvente y la composición es una solución.

38. Una composición que comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de acuerdo a la Reivindicación 35, **CARACTERIZADO** porque la mezcla y la administración se llevan a cabo por el paciente.

39. Una composición que comprende trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol de acuerdo a la Reivindicación 35, **CARACTERIZADO** porque la administración se lleva a cabo inmediatamente después de mezclar trans-(±)- Δ^9 -tetrahydrocannabinol cristalino y un portador farmacéuticamente aceptable para proporcionar la composición.

40. Composición de acuerdo a la Reivindicación 1 ó 2, **CARACTERIZADA** porque el trans-(±)- Δ^9 -THC cristalino se caracteriza por datos de difracción por rayos-x del polvo parcial o totalmente equivalentes a los de la Tabla 1.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 129

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CASTILLO GIBSON LUIS FELIPE
Apoderado(a) y/o Representante de
EURO CELTIQUE S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	7 137508
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/005761
	Fecha inicio fase nacional	16/01/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7289
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall